

Se aprueban diversos movimientos de personal de este Tribunal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueban nombramientos de personal.

CONSIDERANDO:

I. Justificación de los tribunales administrativos. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. De las personas servidoras públicas del Tribunal. En términos de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, dicho órgano tendrá como personas servidoras públicas, las siguientes:

- a) Las personas titulares de las magistraturas.
- b) Las secretarías de acuerdos de las Salas Unitarias.
- c) Las y los actuarios.
- d) Oficiales jurisdiccionales.
- e) La persona titular del Órgano Interno de Control.
- f) La persona titular de la Secretaría.
- g) Las demás personas que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

V. Atribuciones del Pleno respecto de las personas servidoras públicas que lo integran. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal.
- b) Nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de las y los servidores públicos de la carrera judicial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- c) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
- d) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

VI. Designación temporal. Que los artículos 16, 17 y 18 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal, el Pleno podrá designar temporalmente personal para desempeñar un empleo, cargo o comisión distinto al de su nombramiento, por necesidades del servicio, quién tendrá derecho a reincorporarse al que venía desempeñando, al término de dicha designación.

VII. Relación de nombramientos y designaciones temporales.

Mediante los oficios TEJA-UDAJA-T-20/2026; TEJA/SG/876/2026; TEJA/S1/MGDA/443/2026; TEJA-QS/389/2026; TEJA-CA-439/2026 y; TEJA/PRESIDENCIA/430/2026, se solicitaron los nombramientos y designaciones temporales de personal que se indican en la tabla siguiente:

Nombre	Cargo	Temporalidad
Rafael Arturo Ahumada Ramírez	Oficial de Defensoría y Asesoría adscrito a la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa	Por tiempo indeterminado, a partir del primero de octubre de 2026.

Jesús Emmanuel Cervantes Fernández	Auxiliar Jurídico adscrito a la Secretaría General	Por tiempo indeterminado , a partir del primero de octubre de 2026.
Miranda Melissa Acuña Vivar	Escribiente adscrita a la Primera Sala Unitaria Administrativa.	Por tiempo determinado , a partir del primero de octubre, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.
Alexa Sofía Gardea Félix	Oficial Jurisdiccional adscrita a la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas	Por tiempo determinado , a partir del primero de octubre, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.
José de Jesús Soto Hernández	Guardia de Seguridad adscrito a la Coordinación Administrativa.	Por tiempo determinado , a partir del primero de octubre, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.
Carlos Alberto Pérez Ortega	Secretario Adjunto.	Designación temporal , a partir del primero de octubre, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis y comisión a la Primera Sala Unitaria Administrativa.

En correspondencia con lo anterior, el magistrado presidente emitió los oficios TEJA/PRESIDENCIA/426/2026; TEJA/PRESIDENCIA/429/2026; TEJA/PRESIDENCIA/430/2026; TEJA/PRESIDENCIA/431/2026 y TEJA/PRESIDENCIA/436/2026, mediante los cuales solicitó a la titular de la Coordinación Administrativa la revisión de suficiencia presupuestaria, disponibilidad de plazas para hacer los nombramientos de las personas servidoras públicas de este Tribunal, habiéndose informado por dicha área la viabilidad presupuestaria para los movimientos solicitados.

En tal virtud y tomando en consideración las necesidades del servicio, la viabilidad operativa de las áreas involucradas, así como la suficiencia presupuestaria correspondiente, este Pleno considera procedentes las solicitudes antes descritas, en el sentido de otorgar los nombramientos y designaciones temporales planteados.

De igual forma, tomando en consideración las necesidades del servicio, se le comisiona temporalmente a **Carlos Alberto Pérez Ortega** a la Primera Sala Unitaria Administrativa, por el periodo de su designación, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal, a efecto de que realice las funciones de Secretario de Acuerdos en dicha área.

VIII. Necesidades institucionales y de servicio. En atención a las necesidades del servicio y con el propósito de garantizar la adecuada organización y funcionamiento de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se estima procedente determinar la remoción de **María Elena Olivas Bejarano** del cargo de Auxiliar, concluyendo su nombramiento el treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

La presente determinación constituye una medida de organización interna adoptada exclusivamente en atención a las necesidades institucionales y del servicio, sin que derive de causa imputable a la persona servidora pública, por lo que al surtirse la hipótesis prevista en el artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, procédase en consecuencia, conforme a los artículos 7 fracciones IX, XIII y XVII y 38 las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

IX. Habilitación de personal. Con la finalidad de fortalecer el adecuado desarrollo de la función jurisdiccional de este Tribunal y atendiendo a la necesidad de garantizar la realización oportuna y en forma de las notificaciones de las actuaciones emitidas por las Salas, resulta necesario habilitar a las personas servidoras públicas que desempeñan el cargo de **Oficial Jurisdiccional**, adscritas a las Salas de este Tribunal, para que puedan ejercer **funciones de Actuaría**, a efecto de coadyuvar en la práctica de las notificaciones y demás diligencias que les sean encomendadas, contribuyendo con ello a la continuidad y debida sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales y, en consecuencia, a garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la justicia de las partes.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento por tiempo indeterminado de **Rafael Arturo Ahumada Ramírez** como Oficial de Defensoría y Asesoría adscrito a la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa, a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento por tiempo indeterminado de **Jesús Emmanuel Cervantes Fernández** como Auxiliar Jurídico adscrito a la Secretaría General, a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento por tiempo determinado de **Miranda Melissa Acuña Vivar** como Escribiente, adscrita a la Primera Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal, a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

CUARTO. Se aprueba el nombramiento por tiempo determinado de **Alexa Sofía Gardea Félix** como Oficial Jurisdiccional adscrita a la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

QUINTO. Se aprueba el nombramiento por tiempo determinado de **José de Jesús Soto Hernández** como Guardia de Seguridad, adscrito a la Coordinación

Administrativa de este Tribunal, a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

SEXTO. Se aprueba la designación temporal de **Carlos Alberto Pérez Ortega** como Secretario Adjunto, adscrito a la Presidencia de este Tribunal, a partir del primero de octubre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. Asimismo, se aprueba su comisión como Secretario de Acuerdos adscrito a la Primera Sala Unitaria Administrativa, durante el periodo de su designación.

SEPTIMO. Se determina la remoción de **María Elena Olivas Bejarano** del cargo de Auxiliar adscrita a la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, concluyendo su nombramiento el treinta de septiembre de 2026, en términos del artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

OCTAVO. Se habilita a las personas servidoras públicas que ocupan el cargo de Oficial Jurisdiccional, adscritas a las Salas que integran este Tribunal, para desempeñar funciones de Actuaría, sin que dicha habilitación implique la generación de percepción económica adicional o extraordinaria alguna.

NOVENO. Infórmese al área correspondiente el presente acuerdo, para que realice las gestiones respectivas.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, apartándose del segundo punto de acuerdo la Magistrada Priscila Soto Jiménez y del séptimo punto el Magistrado Luis Eduardo Naranjo Espinoza, en

sesión de treinta de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Carmen Fabiola Palacios Chaparro**, quien actúa y da fe.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado

Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Carmen Fabiola Palacios Chaparro
Secretaria general¹

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 07 de Octubre de dos mil veintiséis, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Carmen Fabiola Palacios Chaparro, adscrita a la secretaría general.

¹ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO--074/2026 de sesión del treinta de septiembre de dos mil veintiséis, en el cual se aprueban diversos movimientos de personal de este Tribunal.